

-CONCLUSIONES-

upf unión
progresista
de fiscales

XXXV CONGRESO
CÓRDOBA

*Reencuentro
Progresista*

**22 - 23
OCTUBRE
2021**

PROPUESTA DE CONCLUSIÓN SOBRE TERCERA EDAD Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La pandemia ha puesto de manifiesto las insuficiencias de la protección que desde las fiscalías dispensamos a nuestros mayores, así como a las personas que necesitan un apoyo o complemento en el ejercicio de su capacidad jurídica.

La reforma operada por la Ley 8/21 supondrá un importante incremento de las causas civiles relativas a estas medidas de apoyo y la revisión de miles de procedimientos.

Desde la Unión Progresista de Fiscales exigimos a los Ministerios de Justicia y al de Servicios Sociales y Agenda 2030 la ineludible ampliación de plantillas de las secciones civiles de las fiscalías y la necesaria dotación de profesionales, en especial, de equipos psicosociales para que la reforma no quede en papel mojado.

CONCLUSIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE UNA RESPUESTA ESPECIALIZADA Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, firmado en Estambul el 11 de mayo de 2011, impone a los Estados la obligación de adoptar “... *las medidas legislativas o de otro tipo necesarias, de conformidad con los principios fundamentales de los derechos humanos y teniendo en cuenta la perspectiva de género en este tipo de violencia, para garantizar una investigación y un procedimiento efectivos por los delitos previstos en el presente Convenio*” (art. 49) y, a tal fin, exige una formación adecuada de todos los profesionales que traten con víctimas o autores de todos los actos de violencia incluidos en el Convenio en materia de prevención y detección de dicha violencia, necesidades y derechos de las víctimas, así como sobre la manera de prevenir la victimización secundaria (arts. 15 y 22).

El Convenio exige una respuesta especializada a todos los actos de violencia basados en el género que sufren las mujeres tanto en la vida pública como en la vida privada y con independencia de la relación que pueda existir o no entre víctima y victimario. Entre esas manifestaciones se encuentran la violencia sexual, la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado (arts. 36,37 y 38), entre otras.

La UPF considera que la Fiscalía tiene que dar ya esa respuesta especializada a cuyo fin, y aprovechando la experiencia de la Fiscalía de Sala contra la Violencia sobre la Mujer y la estructura actual de las secciones especializadas que, con la coordinación y supervisión de la Fiscal de Sala, responden en su actuación a un tratamiento unificado, especializado y con perspectiva de género, se deben ampliar las competencias de dicha Unidad Coordinadora en

relación a esas otras manifestaciones de violencia de género colocándose así, otra vez y sin esperar a reformas legislativas, a la vanguardia de Europa.

CONCLUSIÓN SOBRE LAS REIVINDICACIONES DE LA CARRERA FISCAL

El actual Gobierno de la nación del Partido Socialista Obrero Español y Unidas Podemos, lleva en funcionamiento desde enero de 2020. En este periodo y derivado de la situación excepcional de la pandemia del Covid-19, ha parado toda negociación con las asociaciones fiscales y judiciales en relación a las diversas reivindicaciones que dieron lugar a las huelgas de los años 2018 y 2019.

Desde la UPF queremos manifestar que seguimos defendiendo de forma absolutamente firme todas y cada una de esas reivindicaciones que en este periodo han sido desatendidas.

En particular exigimos:

- Un sistema de justicia digital eficiente y que sea una herramienta de trabajo útil
- El incremento de la plantilla de la carrera fiscal. Sobre este punto es de destacar la actual situación de la 59ª promoción de la carrera fiscal de la cual solo 19 de ellos tienen plaza en titularidad, el resto está en expectativa de destino.
- La adecuada retribución de las guardias semanales, de las de violencia sobre la mujer y de las guardias de menores.
- La reforma del sistema de retribución variable
- La modificación del complemento de grupo de población
- La recuperación del poder adquisitivo.

Es nuestra voluntad continuar negociando con el Ministerio de Justicia de forma conjunta con el resto de las asociaciones de fiscales y jueces y, en su caso, retomar las medidas necesarias que quedaron en suspenso por la pandemia del Covid-19.

CONCLUSIÓN SOBRE EL ACTUAL SISTEMA DE RETRIBUCIÓN VARIABLE

Desde la UPF creemos que el actual sistema de retribución variable debe ser cambiado ya que el mismo no visibiliza el trabajo realmente realizado, sino que prima de manera absolutamente injusta la antigüedad y la retribución de los fiscales en su puesto de trabajo.

Es por ello la UPF, en noviembre de 2020, presentamos una propuesta de modificación del actual sistema, que tenía como pilar básico que la cuantía del complemento variable sea el mismo para todos y cada uno de los y las fiscales, que obtengan la puntuación establecida para su cobro, con independencia de su retribución anual bruta.

Para ellos solicitamos que desde la Fiscalía General del Estado dicte una Instrucción dirigida a los fiscales jefes o la Inspección Fiscal para que distribuyan la cantidad asignada de forma que todos los fiscales con derecho a cobrar la retribución variable perciban la misma cantidad dentro de cada ámbito territorial respectivo.

Asimismo, consideramos que deben ser revisados los baremos de puntuación otorgada para alguno de los actos en que intervienen las y los fiscales.

CONCLUSIÓN SOBRE LOS DELITOS DE ODIO

La UPF reconoce los indudables avances producidos en los últimos años en el desarrollo legislativo de la igualdad como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico. No obstante, se muestra preocupada por el auge de los extremismos intolerantes que ponen en peligro la convivencia y el respeto a la diversidad en nuestra sociedad. Por ello exige la adopción de medidas que permitan su protección real y efectiva frente a todas las formas de discriminación.

Pedimos la urgente aprobación de una ley estatal de igualdad de trato y no discriminación que con una autoridad independiente persiga a nivel administrativo los comportamientos discriminatorios no delictivos e impulse las necesarias medidas de educación, concienciación y sensibilización sociales. También la introducción en la redacción del artículo 510 del Código Penal de la aporofobia con el resto de motivos de discriminación.

Asimismo consideramos indispensable blindar legalmente, mediante la correspondiente reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, la existencia de los servicios especializados en delitos de odio y discriminación para avanzar en la persecución de este tipo de delitos y para mejorar la atención a sus víctimas.

CONCLUSIÓN EN DEFENSA DE UNA CONSTITUCIÓN DE TODOS

Ante el uso patrimonialista que de la Constitución se hace por parte de algunos partidos políticos, la UPF manifiesta:

- 1) La Constitución es de todos. Es un instrumento de cohesión social que no debe ser empleado para dividir a la ciudadanía.
- 2) La Constitución debe desarrollarse plenamente, especialmente en su vertiente social: vivienda, sanidad, medioambiente, educación, función social de la propiedad, etc.
- 3) La Constitución debe ser cumplida en su integridad, incluyendo la imperiosa necesidad de renovación del Consejo General del Poder Judicial, sin olvidar que el pueblo español es el titular único de la soberanía nacional. La renovación de los órganos constitucionales no puede ser empleada para fines ajenos a su función institucional y debe realizarse a través del cauce legalmente establecido.

CONCLUSIÓN SOBRE JUSTICIA DIGITAL

Seguimos exigiendo la implantación del sistema digital en aquellos territorios en los que aún no ha ocurrido y que en los ya existentes sean eficientes y útiles como una verdadera herramienta de trabajo.

Continuamos sin conocer ninguna actuación concreta de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado tendente a solventar alguna de las deficiencias que de forma permanente vienen padeciendo las/os fiscales para desempeñar adecuadamente su función y que son recogidas anualmente en las memorias provinciales, así como en las numerosas incidencias comunicadas a través del CAU.

Reclamamos, nuevamente, que el Ministerio de Justicia dicte una instrucción dirigida a las/os letradas/os de la Administración de Justicia para que, como responsables de la formación del expediente digital, cumplan con las exigencias previstas por la ley a tal fin y garanticen la integridad e indemnidad del mismo.

Pedimos, en la medida de lo posible, un sistema único para todo el Estado y el acceso al sistema de expediente digital que disponen los juzgados y no una “ventana” que permita ver el mismo, sin garantías de su integridad, siendo más adecuado a las funciones de inspección y seguimiento del procedimiento que establecen el EOMF y la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CONCLUSIÓN SOBRE FINANCIÓN Y TRANSPARENCIA DE LAS ASOCIACIONES DE FISCALES

La UPF exige una reforma legal que impida la financiación privada de las asociaciones profesionales de fiscales.

A la falta de apariencia de imparcialidad se une la falta de transparencia en la cuantía y gestión de estas cantidades. Hay un evidente conflicto de intereses indeseable para nuestro devenir profesional.

También, reclamamos la recuperación de las subvenciones públicas, suspendidas en el año 2007, y que garantizan nuestra independencia como integrantes del Ministerio Fiscal.

La financiación privada coloca a las asociaciones que las reciben en situación de ventaja electoral frente a la de otras asociaciones que no las perciben, como la UPF, o frente a quienes como no asociados se presentan a las elecciones al margen del marco asociativo.

Además, producen un desequilibrio evidente en la acción asociativa de quienes no queremos percibir financiación privada alguna, en la formación, en la

comunicación, y en la disponibilidad de medios materiales y personales, y en consecuencia en la propia representatividad de la carrera.

CONCLUSIÓN SOBRE INFANCIA MIGRANTE

La Unión Progresista de Fiscales manifiesta:

A) Que las y los menores extranjeros no acompañados son, ante todo menores y como tales, deben ser tratados. Por ello merecen, no solo todo el respeto y la consideración propia a la dignidad de todo ser humano, sino además la protección que tienen reconocidos nacional e internacionalmente. En su condición de infancia no acompañada, sufren una extrema vulnerabilidad, a la que se suma la condición de extranjeros empobrecidos. Por ello, queremos llamar la atención sobre los terribles efectos que, sobre sus vidas tienen las acusaciones genéricas de corte xenófobo de las que están siendo objeto. Ante ello, la UPF exhorta a todas las instituciones implicadas en la protección de la infancia, incluida la Fiscalía General del Estado, para que redoble sus esfuerzos en dotar a los menores de la necesaria protección que merecen.

B) Conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Niño (CDN) de 20 de noviembre de 1989, y la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, norma interpretada en el FJ 8 C), de la Sentencia del TC172/2020, de 19 de noviembre, los menores requieren un procedimiento específico e individualizado para su devolución al país de origen, y cuentan con un "estatus especial", por lo que el procedimiento a seguir con ellos debe tener en cuenta, siempre, el "interés superior del menor". Por estas razones la UPF condena las devoluciones "en frontera" de menores de edad realizadas en mayo en la ciudad de Ceuta, así como las repatriaciones colectivas llevadas a cabo en el mes agosto sin ser oído los menores y sin respetar las garantías de la legislación vigente.

C) Nos congratulamos por las medidas contenidas en la reforma del Reglamento de Extranjería, operada por RD 903/2021 de 19 de octubre, en la se tiene en cuenta la situación de los menores tutelados, especialmente cuando acceden a la mayoría de edad y en la que se flexibilizan los requisitos para la obtención de la documentación necesaria para autorizar su residencia y para poder trabajar, lo que favorece su integración social y laboral.

UNIFICACIÓN CARRERA FISCAL Y JUDICIAL Y CREACIÓN DE UNA CARRERA ÚNICA

La unificación de las carreras judicial y fiscal y la creación de una carrera única garantizaría que el sistema de selección y de formación inicial fuera idéntico y, en línea con los estándares europeos, nos permitiría acometer la investigación de los delitos con medios personales adecuados y la necesaria eficacia requerida.

CONCLUSIÓN DE APOYO AL SAHARA

La UPF, tras la reciente Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que declara la nulidad del acuerdo de pesca de la Unión Europea con Marruecos en cuanto incluye la explotación de los recursos del Sahara Occidental que no pertenecen a Marruecos, reclama del Gobierno de España como potencia administradora y de todas las instituciones comunitarias, el inmediato cumplimiento de ésta y otras anteriores y similares sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y que cumplan el derecho internacional que exige la descolonización del Sahara Occidental a través del referéndum de autodeterminación sancionado por la ONU.

CONCLUSIÓN SOBRE LA POBLACIÓN AFGANA.

La UPF, ante la situación en que se encuentra la población civil de Afganistán, especialmente las mujeres y la niñas, reclama a las autoridades españolas y a la comunidad internacional la adopción de todas aquellas medidas que resulten necesarias para facilitar su evacuación, a fin de garantizar su seguridad e integridad en el ejercicio de todos sus derechos.